CONTRATO N° 01/2023/2024

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP F DEM JUAN RAMON DUARTE VERA, con Cédula de Identidad N° 2.900.560, por ORDEN GENERAL N° 269 del Comando de la Armada de fecha 26 de Diciembre de 2023,** denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **GUAINDUPAR S.A., con RUC N° 80010186-3, teléfono N° (021) 584.190, Correo: guaindupar.licitaciones@guaindupar.com. domiciliada en las calles AV. MCAL. LOPEZ ESQ. 26 DE FEBRERO -SAN LORENZO- República del Paraguay, representada para este acto por el Señor HECTOR RUBEN RECALDE INSFRÁN, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 673.884**, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS - PLURIANUAL"**, Ref. **LPN - N° 05/2023/2024- Resolución N° 67/2023**, de fecha 23 de noviembre del 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2023/2024 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS - PLURIANUAL"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **434.508.**

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	41	322	30	11	250	Prendas de Vestir	11.449.000
1	1	41	324	30	11	250	Calzados	12.889.800
1	1	41	325	30	11	250	Cueros Cartuchos y Gomas	2.787.180
1	1	42	324	10	11	260	Calzados	53.656.000
Total General								**80.781.980**

GUAINDUPAR S.
RUC 80010186

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - N° 05/2023/2024**, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 67/2023.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar para los ítems N°: 35, 46, 65, 68, 70, 73 y 80. La suma de **Gs. 80.781.980 (Guaraníes ochenta millones setecientos ochenta y un mil novecientos ochenta).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 15 (quince) días hábiles, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1141	Arsenal de Marina	Av. Carlos A. López y 28 pyda.	Cap F DEM Javier Acevedo	0981-879 276	dirmatadm@hotmail.com
1142	Dirección de Apoyo de Servicio	Estrella y Estero Bellaco.	Cap N DEM Pedro Ayala	0981 555 385	giraduria2015@hotmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato ***(C.C. 10)***. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

GUAINDUPAR S.A.
RUC 80010186

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 15 de Abril del 2024.-

GUAINDUPAR S.A.
RUC 80010186-3

HECTOR RUBEN RECALDE INSFRÁN
C.I. N° 673.884
GUAINDUPAR S.A.
VENDEDOR

JUAN RAMON DUARTE VERA
C.I. N° 2.900.560
COMPRADOR

ANEXO I:

LPN N° 05/2023/2024 PARA LA "ADQUISICION DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS - PLURIANUAL"

OFERENTE: GUAINDUPAR S.A.

ARSENAL DE MARINA FF 30									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario**	**Precio total**
65	53111501-002	Zapaton de seguridad	Unidad	Unidad	93	Worksafe	Paraguay	138.600	12.889.800
68	53102706-004	Delantal de cuero	Unidad	Unidad	26	YLF	Paraguay	67.980	1.767.480
70	46181516-003	Protectores de pierna de cuero	Unidad	Unidad	15	YLF	Paraguay	67.980	1.019.700
73	46181701-999	Casco Termoplastico	Unidad	Unidad	100	YLF	Paraguay	30.490	3.049.000
80	46181504-002	Guantes de cuero largo (antillamas)	Unidad	Unidad	120	YLF	Paraguay	70.000	8.400.000
Precio Total									**27.125.980**

DIRECCIÓN DE APOYO DE SERVICIO FF 10									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario**	**Precio total**
35	53111501-001	Bota para lluvia (color blanco)	Unidad	Unidad	30	Worksafe	Brasil	84.600	2.538.000
46	53111601-002	Botin caño corto	Unidad	Unidad	419	Worksafe	Paraguay	122.000	51.118.000
Precio Total									**53.656.000**

GUAINDUPAR S.A.
RUC 80010186-3

HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN
C.I. N° 673.884
GUAINDUPAR S.A.
VENDEDOR

JUAN RAMON DUARTE VERA
C.I. N° 2.900.560
COMPRADOR